



E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 030 DE 2020

CONTRATANTE	AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.
CONTRATISTA	A&A FADIPARTES S.A.S. NIT: 830.086.711-9
REPRESENTANTE LEGAL:	NELLY FERNANDEZ DE FRANCO C.C.: 32.454.737 DE MEDELLIN
DOMICILIO	AVENIDA CARRERA 68 NO 3 - 80 PISO 2 - BOGOTA D.C.
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS KIT DE TEST DE COLOR, SPECTROQUANT DE HIERRO, AQUAMERK E INSUMO QUIMICO ACIDO CLORHIDRICO PARA LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA EN LAS PLANTAS DEL ACUEDUCTO URBANO Y ACUEDUCTO VEREDAL (AREA PLANA) DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.
VALOR	VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 22.895.600.00) IVA INCLUIDO
DURACIÓN	SEIS (06) MESES

Entre los suscritos a saber **ALEXANDER DIAZ BARRERA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.181.772 expedida en Girón, obrando en calidad de representante legal de **AGUAS & ASEO DE YONDO S.A E.S. P**, con NIT. 811.021.151-6, Creada mediante Escritura Pública No 2205 de 17 de diciembre de 2015 de la Notaria Primera del Circulo de Barrancabermeja, nombrado mediante acta de junta directiva Numero 001 de 2020 y fecha de posesión de dos (02) de enero de 2020 y que para efectos del presente Contrato se denominará **LA EMPRESA**, quien obra como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **NELLY FERNANDEZ DE FRANCO** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **32.454.737 DE MEDELLIN**, representando a **A&A FADIPARTES S.A.S.** con NIT: **830.086.711-9**, y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de SUMINISTRO, Contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** SUMINISTRO DE ELEMENTOS KIT DE TEST DE COLOR, SPECTROQUANT DE HIERRO, AQUAMERK E INSUMO QUIMICO ACIDO CLORHIDRICO PARA LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA EN LAS PLANTAS DEL ACUEDUCTO URBANO Y ACUEDUCTO VEREDAL (AREA PLANA) DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 22.895.600.00) IVA INCLUIDO de acuerdo al siguiente presupuesto:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	KIT DE TEST DE COLOR 0 - 500	2	\$ 880.000,00	\$ 1.760.000,00
2	SPECTROQUANT HIERRO	3	\$ 1.780.000,00	\$ 5.340.000,00
3	AQUAMERK ALCALINIDAD	2	\$ 780.000,00	\$ 1.560.000,00
4	SPECTROQUANT CLORO LIBRE O RESIDUAL	3	\$ 1.770.000,00	\$ 5.310.000,00
5	AQUAMERK DUREZA TOTAL	2	\$ 760.000,00	\$ 1.520.000,00
6	ACIDO CLORHÍDRICO INDUSTRIAL KG	250	\$ 15.000,00	\$ 3.750.000,00
SUBTOTAL				\$19.240.000,00
IVA 19%				\$ 3.655.600,00
TOTAL				\$22.895.600,00

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail:espyondo@gmail.com



E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

TERCERA. FORMA DE PAGO: LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA contra entrega de los suministros hechos de acuerdo con la necesidad, previa aprobación del supervisor designado por la Gerencia o quien haga sus veces, acreditar el pago certificado de pago de aportes a sistema de seguridad social y parafiscales del personal a cargo del Contratista; y con la presentación de la cuenta de cobro o factura en la Tesorería de LA EMPRESA.

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: EL presente contrato tendrá una duración SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **QUINTA.**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Suministro de los insumos químicos en las calidades y cantidades especificadas en el cuadro del presupuesto 2. Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato. 2. Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones por el Supervisor designado por la entidad para el presente contrato. 3. Presentar informes parciales y final detallando las actividades desarrolladas en ejecución del cumplimiento del objeto contractual. 4. Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato. 5. Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato. 6. Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual. 7. Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social. 9. Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual. 10. Suministrar productos de calidad, que cumplan con los requisitos técnicos. 11. Los productos a suministrar deben tener fecha de vencimiento superior a un año. 12. Cuando LA EMPRESA realice la solicitud de insumos EL CONTRATISTA este tendrá un plazo de quince (15) días calendario para la entrega del pedido en el lugar que la Empresa señale. 13. Los insumos químicos deben ser entregados en las dos plantas de tratamiento de agua potable (acueducto veredal y urbano), y así mismo EL CONTRATISTA deberá contar con el personal para el descargue de los insumos en las plantas de tratamiento. 14. Enviar copia de la remisión de entrega de los insumos a la empresa por correo electrónico a las siguientes direcciones: espyondo@gmail.com y almacen@espyondo.gov.co **SEXTA. OBLIGACIONES**

DE LA EMPRESA. 1. Suministrar al contratista toda la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 2. Realizar los pagos en los montos aprobados por la interventoría. 3. Recibir los suministros contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, la certificación correspondiente. 4. Controlar, por conducto de la supervisora delegada en este caso la almacenista, la calidad de los suministros contratados y el cumplimiento de los requisitos señalados en los términos de referencia. **SÉPTIMA. CESIÓN.** Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa por parte de LA EMPRESA. **OCTAVA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.** El presente es un Contrato de SUMINISTRO en tal virtud el CONTRATISTA se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de la EMPRESA, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de los bienes requeridos, en virtud del artículo 968 Código de Comercio. En consecuencia, entre LA EMPRESA y el CONTRATISTA no existe ninguna



E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

relación de carácter laboral y la única obligación de pago que asume LA EMPRESA con el CONTRATISTA como contraprestación es lo convenido en el presente contrato.

PARÁGRAFO: REPERCUSIONES LABORALES. EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA EMPRESA no adquiere con él ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, LA EMPRESA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere estarán a cargo de la CONTRATISTA.

NOVENA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: La cuantía y pago de este contrato está sujeto a las apropiaciones presupuestales. Los gastos se tomarán del presupuesto de la vigencia de 2020 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 00072 del 13 de marzo de 2020, convenio interadministrativo 002-2020 celebrado con la alcaldía municipal.

DÉCIMA: DOMICILIO Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia, en el lugar donde LA EMPRESA preste sus servicios.

DÉCIMA PRIMERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.: El contratista declarará bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla inmerso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley, igualmente se compromete a favor de LA EMPRESA a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien la Gerencia delegue, con el fin de llevar seguimiento del presente contrato, Adicionalmente tendrá como funciones aquellas que considere pertinentes el representante legal de LA EMPRESA, las cuales deberán ser acatadas por el CONTRATISTA.

DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, LA EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de presentarse controversias o diferencias, en la ejecución del presente contrato se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias, y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos, b) Conciliación, c) Transacción, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

DECIMA QUINTA: CONDICIONES: a). EL CONTRATISTA deberá efectuar los pagos que por concepto de Estampillas haya lugar de conformidad al valor del contrato y a su objeto, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia. b). autorizar a LA EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S. P, para que por conducto de la Tesorería, efectúe los descuentos de ley que deban realizarse.

DECIMA SEXTA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Es obligación del contratista mantener a la Empresa libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado por el contratista, frente a las reclamaciones de terceros, que se deriven de la ejecución del contrato o de las labores previas encaminadas a su ejecución o de las actividades ejecutadas por sus subcontratistas o dependientes.

DECIMA SÉPTIMA: POLIZAS: El contratista deberá suscribir a favor de la entidad contratante la siguiente póliza: **no se requieren.**

OCTAVA: DOCUMENTOS: Forman parte del presente contrato, todos los documentos anexos exigidos para su validez (estudios previos, oferta), los cuales quedaran en depósito junto con el original en LA EMPRESA y se hace constar, que en el



E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

presente se observaron los trámites legales para contratar y se cuenta con la disponibilidad presupuestal. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su respectivo Registro Presupuestal. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Yondó departamento de Antioquia el seis (06) día del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

ALEXANDER DÍAZ BARRERA
Gerente E.S.P. Yondó

NELLY HERNANDEZ DE FRANCO
REP. Legal del Contratista

Digito: Jose David Correa Uribe-Apoyo Logistico
Proyecto: Carlos Emilio Giraldo Giraldo/Asesor Jurídico